

## **REGLAMENTO 22° CAMPEONATO DE BAILE DE LA CIUDAD**

### **I. DE LA ORGANIZACIÓN**

1. La Dirección General de Festivales y Noches Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante DGFNC, será la autoridad responsable de la organización, coordinación y ejecución del 22° Campeonato de Baile de la Ciudad, a desarrollarse entre el 6 y el 17 de mayo de 2026, en adelante el CAMPEONATO.
2. La DGFNC tendrá a su cargo la programación general del certamen, la determinación de las sedes, la supervisión de su desarrollo y la adopción de todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

### **II. DE LAS CATEGORÍAS**

3. La presente edición del CAMPEONATO comprende las siguientes categorías:
  - Tango de Pista
  - Milongueros del Mundo
  - Milonga
  - Vals
  - Tango Escenario.
4. Las categorías Tango de Pista y Milongueros del Mundo, contarán con dos (2) subcategorías determinadas por edad:
  - Subcategoría Adulto: participantes de entre dieciocho (18) años cumplidos al 6 de mayo de 2026 y cincuenta y cuatro (54) años.
  - Subcategoría Senior: participantes de cincuenta y cinco (55) años o más cumplidos al 6 de mayo de 2026.
5. La subcategoría correspondiente será determinada en función de la edad del integrante más joven de la pareja.

### **III. DE LA INSCRIPCIÓN**

6. La participación en el CAMPEONATO será libre y gratuita. Las parejas inscriptas tendrán acceso sin cargo a las sedes del certamen, incluyendo la Usina del Arte y las milongas participantes.
7. La inscripción se realizará exclusivamente a través del sitio web oficial **www.tangoba.org**, desde el 13 de abril hasta el 30 de abril de 2026 inclusive.
8. La DGFNC podrá prorrogar el plazo de inscripción cuando razones organizativas así lo requieran.
9. Los cupos serán limitados y la participación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, y a la acreditación de la documentación correspondiente en cada sede, sin excepción.

### **IV. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN - INSCRIPCIÓN**

10. Cada pareja podrá inscribirse una única vez por categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para la misma.
11. Los participantes no podrán inscribirse en una misma categoría con diferentes parejas.

## **V. REQUISITOS SEGÚN CATEGORÍA**

12. Tango de Pista (Adulto y Senior): Para la inscripción en la categoría Tango de Pista (Senior y Adulto) las parejas podrán estar integradas por aficionados y/o profesionales mayores de dieciocho (18) años al 6 de mayo de 2026.
13. Ambos integrantes deberán poseer Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino, en soporte físico o digital a través de la aplicación oficial Mi Argentina, sin importar su país de nacimiento.
14. Al menos uno de los integrantes de la pareja deberá: haber nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o acreditar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una residencia mínima de un (1) año.
15. Aquellas personas que, sin estar domiciliadas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se inscriban en la categoría Tango de Pista acompañando a otra persona residente en la Ciudad, no estarán habilitadas para competir simultáneamente en la categoría Milongueros del Mundo.
16. Vals y Milonga: Para la inscripción en la categoría Vals y Milonga, las parejas podrán estar integradas por aficionados o profesionales -mayores de 18 años cumplidos al 6 de mayo de 2026- cualquiera sea su nacionalidad y lugar de residencia. Deberán presentar DNI o pasaporte vigente en cada instancia de acreditación.
17. Milongueros del Mundo (Adulto y Senior): Para la inscripción en la categoría Milongueros del Mundo (Senior y Adulto), las parejas podrán estar integradas por aficionados y/o profesionales, mayores de dieciocho (18) años cumplidos al 6 de mayo de 2026. Ambos integrantes deberán: no ser nativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y acreditar domicilio legal fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
18. En cada instancia de participación deberán presentar Documento de Identidad o pasaporte vigente que acredite identidad, lugar de nacimiento y residencia.
19. Tango Escenario: Para la inscripción en la categoría Tango Escenario, las parejas podrán estar integradas por aficionados y/o profesionales, mayores de dieciocho (18) años cumplidos al 6 de mayo de 2026. - Ambos integrantes deberán contar con Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, en soporte físico o digital a través de la aplicación oficial Mi Argentina. Al menos uno de los integrantes deberá haber nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o acreditar domicilio en la misma con una residencia mínima de un (1) año.
20. Asimismo, al momento de la inscripción deberán informar: título del tema a interpretar; versión musical; autor de la coreografía, y adjuntar el archivo de audio correspondiente en formato MP3 de alta calidad.
21. Participantes menores emancipados: En el supuesto de que alguno de los participantes sea menor de dieciocho (18) años al 6 de mayo de 2026, solo podrá participar si acredita estar emancipado conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
22. A tales efectos, deberá presentar la documentación oficial que acredite dicha condición al momento de la acreditación ante la organización. La DGFNC podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria para verificar la validez de la emancipación. La falta de acreditación suficiente implica la imposibilidad de participar en el CAMPEONATO.

## **VI. DOCUMENTACIÓN**

23. Todos los participantes deberán presentar Documento Nacional de Identidad o pasaporte vigente, según corresponda a cada categoría.
24. No se aceptarán documentos vencidos o ilegibles, o fotocopias.

## **VII. DECLARACIÓN JURADA**

25. Toda la información consignada al momento de la acreditación tendrá carácter de declaración jurada.
26. La falsedad u omisión de datos implicará la descalificación inmediata de la competencia, cualquiera sea la instancia en la que se detecte.
27. La organización podrá requerir en cualquier momento la documentación respaldatoria que estime pertinente.

## **VIII. INHABILITACIONES**

28. Estarán inhabilitadas para competir las siguientes personas: personal de la Dirección General de Festivales y Noches Culturales, bajo cualquier modalidad contractual; organizadores de Preliminares Oficiales, y jurados de Tango Buenos Aires Mundial de Baile y sus preliminares; auspiciantes y/o cualquier persona que mantenga un vínculo permanente y/o temporario con la Dirección General de Festivales y Noches Culturales.
29. También estarán inhabilitados para competir, en el plazo del último año calendario, aquellos participantes o parejas que, habiendo incumplido las normas de esta competencia, hayan sido descalificados o eliminados en ediciones anteriores del CAMPEONATO de Baile de la Ciudad, Preliminares Nacionales e Internacionales y Mundial de Baile. En todos los casos, dicha eliminación debe haber sido instrumentada en documento oficial con el debido aval de la DGFNC.

## **IX. SANCIONES**

30. La DGFNC se encuentra facultada para sancionar durante el CAMPEONATO a los participantes, jurados, y veedores que: a) no cumplan con las disposiciones reglamentarias; b) incurran en cualquier falta que atente la ética, o acto impropio que tienda a empañar la imagen del CAMPEONATO, o causar desagrado al público, c) efectúen durante el transcurso de la competencia, cualquier manifestación (por el medio que fuere) de índole política o religiosa, que pudiera resultar ofensiva para el público o la organización, o afectar el desarrollo del evento, d) efectúen, en el ámbito o con motivo del certamen, dentro y fuera de sus instalaciones, cualquier acción de agresión física y/o verbal contra cualquier persona, ya sea participante, miembro del jurado o staff, o público general.
31. La sanción podrá consistir en la descalificación en el caso de los participantes e inhabilitación en el caso de jurados y veedores, sanción que podrá resolverse en cualquier instancia del certamen. Dicha sanción descalificará a los participantes para competir y a los jurados y veedores para participar en certámenes oficiales por el plazo del año calendario en el que transcurra el hecho que deriva en la sanción, esto incluye a las Preliminares Nacionales e Internacionales que sucedan en dicho año.-
32. La sanción se instrumentará por acta administrativa, la cual será notificada al interesado. La DGFNC se reserva el derecho de extender el plazo de sanción en los casos que resulte aplicable, debido a la gravedad de la falta.

## **X. DE LAS ETAPAS DE LA COMPETENCIA**

33. El CAMPEONATO se desarrollará en tres (3) etapas de definición:
- Rondas Clasificatorias
  - Semifinal
  - Final
34. Las parejas competirán en presentaciones grupales y bailarán en rondas con tres temas grabados, elegidos por la Organización.
35. En la categoría Tango Escenario, cada pareja competirá individualmente bailando un tema de su elección que no deberá superar los cuatro (4) minutos de duración.
36. Las parejas de la categoría Tango Escenario, podrán presentar diferentes coreografías en las distintas instancias del certamen.
37. **RONDAS CLASIFICATORIAS:** Se desarrollarán en los Espacios Culturales y las milongas que participan en el CAMPEONATO. Las parejas que hayan obtenido los mayores promedios en cada sede pasarán a la semifinal.
38. **SEMIFINALES:** Participarán aquellas parejas que obtengan los mejores puntajes en la instancia previa. Pasarán a la instancia final las parejas que obtengan los mejores puntajes en la instancia semifinal.
39. **FINAL:** En esta etapa se coronará campeona la pareja con mayor puntaje obtenido en esta instancia. Además, se podrá otorgar menciones especiales para las parejas que queden posicionadas en segundo (2°), tercer (3°), cuarto (4°) y quinto (5°) puesto.
40. Las parejas que obtengan en la final del CAMPEONATO de Baile de la Ciudad, el primer (1°) puesto en las categorías de Tango de Pista (Adulto y Senior) y en Tango Escenario, representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Final del Mundial de Baile 2026.
41. Las parejas que clasifiquen entre el segundo (2°) y tercer (3°) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior) y en Tango Escenario, representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Semifinales del Mundial de Baile 2026.
42. Las parejas que clasifiquen en el cuarto (4°) y quinto (5°) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior) representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los Cuartos de Final del Mundial de Baile 2026.
43. Las parejas que obtengan el primer puesto en la categoría Milongueros del Mundo (Senior y Adulto) participarán en la Semifinal del Mundial de Baile 2026 en la categoría Tango de Pista.
44. Las categorías Milonga y Vals no serán clasificatorias para participar en el Mundial de Baile 2026.

## **XI. DEL CERTAMEN. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN**

45. El Tango de Pista es entendido como un baile social, donde lo más importante es la improvisación, el abrazo y la conexión entre la pareja. Las parejas inscriptas lo harán en rondas y deberán, como en la pista de baile social, trasladarse constantemente en el sentido contrario al que siguen las agujas del reloj, sin retroceder. En la ronda, la pareja debe tener registro y respetar el espacio propio y el del resto de los participantes, en pos de no entorpecer la armonía en la circulación de esta. La pareja, una vez conformada, no podrá separarse mientras dure la música. Para que la posición sea considerada correcta, el cuerpo de uno de los integrantes de la pareja debe estar contenido, todo el tiempo por el abrazo del otro, entendiéndose que –en determinadas figuras– esto puede ser elástico. Todos los movimientos y figuras deberán ser realizados dentro del espacio que permita el abrazo entre los integrantes de la pareja, de modo de no perjudicar a las parejas circundantes.

46. Se podrán realizar todas las figuras que son de uso popular del tango "social", incluyéndose barridas, sacadas al piso, enrosques, lápices, ganchos, boleos, etc., como así también el uso de adornos, siempre dentro del espacio propio y sin invadir ni estorbar el espacio de las parejas circundantes.
47. Quedan completamente excluidos los saltos, las figuras que pierdan el contacto de ambos pies con el piso y otra posibilidad coreográfica propia del Tango Escenario. El Jurado tomará en cuenta, como punto fundamental, la interpretación personal de cada pareja en los diferentes estilos. Se tendrán en cuenta la musicalidad, la circulación en la pista, el estilo, el abrazo, la comunicación y conexión de la pareja y la búsqueda de su propia personalidad cambiando la dinámica y velocidad en relación al tema que está sonando respetando la interpretación del mismo.
48. La vestimenta no será considerada parámetro de evaluación, pero se recomienda asistir a las presentaciones con buena presencia. Es importante que las parejas recuerden a la hora de elegir su vestimenta y peinado y maquillaje que el Tango de Pista es un baile social y no de escenario.
49. El número de identificación de la competencia lo llevará quien ocupe el rol conductor.
50. En la categoría Tango Escenario se podrá bailar de acuerdo con la visión particular que cada intérprete tiene de la danza del Tango Argentino, entendiéndose por esto que estará permitido utilizar movimientos, figuras y aplicaciones que no refieran directamente al Tango tradicional.
51. Para la evaluación de los participantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Composición coreográfica, musicalidad, creatividad, Baile: se evalúa la interpretación, la precisión, la claridad y la fluidez de los movimientos, así como el dominio de las técnicas específicas del estilo de baile tango y vestuario.
52. Podrá romperse el abrazo y utilizar técnicas que sean aporte de otras disciplinas de danza, siempre y cuando tengan razón de ser y se realicen en beneficio de la presentación del intérprete. Los trucos aéreos y demás movimientos propios de otras danzas no deben ser excesivos, entendiéndose por esto que no deben superar la tercera parte de la interpretación.

## **XII. DEL JURADO y LOS VEEDORES**

53. Los jurados serán designados por la organización del certamen y deberán ser profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito del tango danza, con experiencia artística, formación y/o investigación vinculada a la disciplina.
54. La selección procurará contemplar la diversidad de estilos, trayectorias y miradas dentro de la danza, con el fin de garantizar una evaluación plural en las distintas instancias de la competencia.
55. Incompatibilidades: a) La obtención del título de Campeón en el certamen no habilita automáticamente para desempeñarse como jurado. Para ser convocado a tal función deberán haber transcurrido al menos dos (2) años completos desde la obtención del título. b) A fin de resguardar la claridad de los roles, toda persona que se haya desempeñado como jurado en cualquier instancia del certamen deberá dejar transcurrir al menos un año completo antes de participar como competidor. Del mismo modo, un participante que sea convocado como jurado deberá respetar igual período antes o después de su participación como competidor. c) No podrán integrar el jurado aquellas personas que mantengan vínculos comerciales directos con la competencia en carácter de sponsors o representantes de marcas patrocinadoras, a fin de evitar potenciales conflictos de interés.

56. En todas las instancias, además del Jurado, se contará con la presencia de al menos un veedor designado por asociaciones representativas del sector: de la AMBCTA (Asociación Maestros Bailarines y Coreógrafos de Tango Argentino), AOM (Asociación de Organizadores de Milongas), MISESO (Asociación de Milongas con Sentido Social), y/o TBA (Tango Baile Asociación).

57. El Veedor tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del presente reglamento, como también resolverá debidamente en conjunto con la DGFNC cualquier imponderable dentro del marco de la competencia, y establecerán o informarán sobre las normas aclaratorias o interpretativas del mismo que consideren necesarias.

58. Las decisiones del jurado serán inapelables, y de única instancia. Los participantes, por el solo hecho de inscribirse, dan por aceptada esa condición. En caso de cualquier duda o disconformidad, el interesado podrá realizar una presentación escrita (en castellano o en inglés) a LA ORGANIZACIÓN y NO directamente al tribunal evaluador.

59. En caso de conflicto de intereses -cuando un jurado haya mantenido relación laboral, docente o personal con algún participante durante los seis (6) meses previos a la fecha de realización del certamen- deberá abstenerse de calificarlo. Para tal fin serán tenidas en cuenta tanto las declaraciones voluntarias de los jurados como la información que brindan los propios participantes al momento de la inscripción. En estos casos la organización podrá optar por poner un jurado suplente; o establecer el puntaje final de la pareja, a partir del promedio surgido por la cantidad de jurados que hayan emitido su voto, para obtener el puntaje final de la pareja.

### **XIII. DE LA SELECCIÓN - SISTEMA DE EVALUACIÓN**

60. Los puntajes serán otorgados por el jurado, en una escala de cinco (5) a diez (10), con decimales, según los siguientes parámetros de puntuación:

- Clasificatorias: cinco (5) a ocho (8) puntos.
- Semifinal: seis (6) a nueve (9) puntos.
- Final: ocho (8) a diez (10) puntos.

El puntaje final surgirá del promedio de las calificaciones otorgadas por el jurado.

61. En casos excepcionales (interrupción eléctrica, incidentes en el escenario, etc.) el jurado junto con el veedor, podrá determinar que los participantes bailen temas adicionales para lograr arribar a una votación justa, sin que los mismos puedan negarse a hacerlo.

62. En caso de empate en el primer puesto de la final, las parejas deberán desempatar, ya sea bailando uno (1) o dos (2) temas adicionales, hasta tanto la votación del jurado arroje la pareja campeona.

63. Los puntajes obtenidos por cada pareja dentro de la competencia se harán públicos, luego de cada instancia concluida.

64. La decisión del jurado durante la Final, arrojará en cada categoría una pareja ganadora. La misma se instrumentará mediante las Planillas de Puntuaciones. Las mismas, serán certificadas ante Escribano/a Público presente, y posteriormente labradas mediante Acta de Constatación.

#### **XIV. DE LOS PREMIOS**

65. Las parejas que obtengan el primer (1°) puesto en las categorías de Tango de Pista (Adulto y Senior) y Tango Escenario recibirán como premio la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), y quedarán clasificadas para participar en la Final del Mundial de Baile 2026.
66. Las parejas que clasifiquen en segundo (2°) y tercer (3°) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior) y Tango Escenario representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Semifinales del Mundial de Baile 2026.
67. Las parejas ubicadas en cuarto (4°) y quinto (5°) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior), representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los Cuartos de Final del Mundial de Baile 2026.
68. Las parejas que obtengan el primer (1°) puesto en la categoría Milongueros del Mundo (Adulto y Senior) recibirán como premio la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) y quedarán clasificadas para participar en las Semifinales de Tango de Pista en el Mundial de baile 2026.
69. La pareja que resulte ganadora en la categoría Milonga recibirá como premio la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).
70. La pareja que resulte ganadora en la categoría Vals recibirá como premio la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).
71. También podrán recibir menciones las parejas que clasifiquen entre el segundo (2°) y el quinto (5°) puesto de las categorías Milonga y Vals.
72. Todos los concursantes recibirán un certificado digital de participación al 22° CAMPEONATO de Baile de la Ciudad.

#### **XV. PAGO DE LOS PREMIOS**

73. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria a través de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos y sin excepción, cada integrante de la pareja ganadora debe ser titular de una cuenta bancaria a su nombre habilitada para la recepción de transferencias de dinero dentro del sistema bancarizado en el territorio argentino. En caso de que la pareja ganadora provenga de un país extranjero, y no posean una cuenta radicada en la Argentina, deberán designar a un apoderado mediante poder especial formalizado con posterioridad a la fecha de su consagración como campeones, a fin de que puedan percibir en su representación el premio obtenido. Dicho poder deberá presentarse dentro de los 30 días corridos a partir de la finalización del certamen y exime a la ORGANIZACIÓN y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier reclamo relativo al cobro. Se deja asentado que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es agente de retención y esto puede implicar que se efectúen retenciones en el monto del premio dependiendo de la inscripción fiscal de la persona que perciba el premio por cada categoría. El pago del premio se hará efectivo entre los 30 y 60 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD y DERECHOS DE IMAGEN**

74. Cada participante, a partir del momento de su inscripción, es responsable de concurrir a los lugares comunicados con anterioridad, en el día y horario fijados para la competencia. La DGFNC no se hace responsable por los retrasos o imprevistos que puedan surgir por cualquier causa, referentes al momento de la presentación de los diferentes concursantes en las distintas etapas.

75. Todos los participantes que sean seleccionados en las Rondas Clasificatorias para las etapas de Semifinal y Final deberán concurrir en la fecha y horario en que sean citados por la DGFNC para su presentación. Quienes no se presenten a la acreditación en el horario pautado o fijado por la organización no podrán continuar en el CAMPEONATO. Los posibles retrasos sólo serán tenidos en cuenta, siempre que se produzcan por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas, y/o debido a circunstancias de dominio público.

76. Todos los participantes del CAMPEONATO se comprometen a tomar parte en los diversos actos y eventos organizados por la DGFNC referido al mismo, siempre que sean citados a tal fin, y que puede incluir, sin limitar, conferencias de prensa, reportajes, entrevistas en radios, televisión de aire o cable y medios digitales, etc.

77. La DGFNC se reserva el derecho de tomar registro de todas las instancias del CAMPEONATO, mediante cualquier tipo de soporte conocido, incluyendo, sin restricciones, la filmación, la transmisión en vivo, grabación, fotografía, digitalización, por sí o mediante terceros autorizados al efecto, a fin de promocionar y difundir el mismo. Los registros así obtenidos son propiedad exclusiva de la DGFNC. La sola inscripción en el CAMPEONATO incluye la autorización expresa e irrevocable por parte de los inscriptos, del uso de los registros realizados, sin que ello suponga, o haga suponer, ningún tipo de pago, por ninguna causa que se pretenda por parte de la DGFNC, a favor de ninguna persona u organización que se atribuya potestad sobre los derechos que se pudieran invocar. Esta cláusula incluye también, sin restricciones, el material fotográfico que se publique y/o que se disponga para promoción, publicidad o cualquier otro destino que se decida; sin límite temporal ni territorial.

78. La inscripción en el CAMPEONATO implica la aceptación plena del presente reglamento.

## **XVII. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO**

79. La DGFNC es el único organismo que dispondrá el orden de actuación de los participantes y su modalidad, así como también la cantidad de rondas en que deberá participar cada pareja.

80. La DGFNC resolverá debidamente cualquier inconveniente no contemplado en el presente reglamento, así como también dictará todas las normas aclaratorias o interpretativas del mismo, si así lo considerara necesario.

81. La DGFNC establece como medio de comunicación oficial del CAMPEONATO el sitio web **[www.tangoba.org](http://www.tangoba.org)**, sin excluir otras formas de difusión.

82. La organización podrá modificar fechas, sedes o modalidades del certamen por razones de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

## **XVIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

83. Los datos personales suministrados por los participantes serán tratados conforme lo establecido por la Ley N° 1845 de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **XIX. JURISDICCIÓN**

84. En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Reglamento, los participantes y la Organización se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles; a tales efectos fijan sus domicilios especiales en CABA al momento de su acreditación,

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban realizarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas en Uruguay 458 (Procuración General, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas), conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (t.c Ley 6.764) y por la Resolución 77/06 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.











